Aprobación de resolución del ayuntamiento de San Francisco de Macorís por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo", la calle denominada "El Carmen".— G. O. No. 5026, del 22 de mayo de 1937.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1304.

VISTAS las leyes Nos. 40, del 10 diciembre de 1930, y 950, del 11 de julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís en fecha 20 de abril de 1937, designando con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" la calle denominada "El Carmen" de la Ciudad de San Francisco de Macorís;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.— Se aprueba la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís en fecha veinte del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete, por cuyo medio se designa "PRESIDENTE TRUJILLO" la actual calle "El Carmen", de la Ciudad de San Francisco de Macorís, y que copiada a la letra dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN FRANCISCO DE MACORIS,

En uso de las facultades que le confiere la ley, CONSIDERANDO: que la municipalidad de San Francisco de Macorís, es deudora de grandes beneficios al Honorable Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina; CONSIDERANDO: que es deber del Ayuntamiento reconocer en público testimonio la gratitud que guarda al Primer Magistrado de la Nación, por los grandes méritos de su ejemplar gobierno,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Designar como por la presente designa, la actual calle de "El Carmen" de esta ciudad de San Fran-

cisco de Macorís, con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO", en mérito de los motivos más arriba enunciados.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete.— (Fdos.) Lic. RAMON FERNANDEZ ARIZA, Presidente.— MANUEL TORRES CASTELLANOS, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y siete; año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Daniel Henríquez V.

Los Secretarios:
A. Font Bernard.
T. E. Cordero.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete, año 94º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en al ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, el día veintiuno del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO